

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SARO

*Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de modificaciones ordenanzas fiscales, adoptados por el pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a la publicación de dichos acuerdos y del texto íntegro de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

### Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

5.1. La cuota tributaria de la presente tasa será la fijada con carácter general en el apartado siguiente.

5.2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

5.2.1. Enganche a la red general de aguas municipal: 128,34 euros.

5.2.2. Tarifa General; Viviendas, Locales comerciales y otro tipo de instalaciones por tanto alzado: 22,76 euros.

5.2.3. Sobre la tarifa se aplicará el IVA correspondiente.  
TEXTO DE LA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

### Artículo 5- Cuotas anuales.-

- Usos domésticos: 35,02 euros.

- Usos industriales: 70,02 euros.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO.

### Artículo 5.- Cuota Tributaria.-

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado o saneamiento se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 115,50 euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado o depuración tiene carácter irreducible y corresponde a un período anual fijándose en la siguiente cuantía:

a) Viviendas: 19,26 euros.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a vivienda: 19,26 euros.

Según establece el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra los mismos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación en el BOC, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Saro, 1 de diciembre de 2006.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

06/16300

# 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

## — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

#### *Aprobación de la bolsa de trabajo de Servicios Educativos*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2006, se aprobaron las bases para la formación de una bolsa de trabajo de servicios educativos para el Ayuntamiento de Villafufre.

Realizado el proceso selectivo para la valoración de los méritos aportados por los candidatos a la misma, se ha procedido a la aprobación de la bolsa a través de Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2006, según el siguiente detalle.

ORDEN	NOMBRE	DNI	MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL	TITULACIÓN
1º	Echevarría de la Hoz, Gema	13784829D	2,750	5	7,750	Psicología
2º	Gutiérrez Fernández, Beatriz	72049005X	3,497	4,075	7,572	Educación social Psicopedagogía
3º	Soto Coca, M.Teresa	12778310Q	2,915	3,825	6,740	Educación Social Tc.Trabajo Social
4º	Ruiz González, Nuria	72395790R	2,400	4,325	6,725	Pedagogía Psicopedagogía
5º	Pérez Ruiz, Vanesa	72132307Y	2,352	3,750	6,102	Psicopedagogía
6º	Torres Millar, Cecilia	20208255H	0,850	4,975	5,825	Pedagogía
7º	Lombardero Castella, Begoña	30686391K	1,661	3,625	5,286	Educación social Psicopedagogía
8º	Martínez Gutiérrez, Margarita	50724967P	1,295	3,725	5,020	T. Integr. Social Educación Social
9º	García Fdez, Analia	72092649	2,100	2,525	4,625	Educación Social Psicopedagogía
10º	Ortiz Fernández, Manuela	72094634F	0	4,150	4,150	Magisterio
11º	Fdez Achútegui, Mª Inmaculada	71341372H	0,800	3,225	4,025	Pedagogía
12º	Lado Pérez, Consuelo	33242202A	0,351	3,275	3,626	Magisterio
13º	Iglesias Argos, Sara	72036704Z	0,500	2,875	3,375	Mag educ. espec.
14º	Aguilera Goas Raquel	72059197J	0,750	2,5	3,250	Psicopedagogía
15º	Herrera Pérez Pablo	20203581J	0,800	2,375	3,175	Mag. Educ. Prim.
16º	Suárez Ruiz, Sara	72132627G	0,427	2,575	3,002	Mag. Educ. Infant

Se reitera en todo momento la creación de una única bolsa de trabajo, si bien el llamamiento a efectos de contratación tendrá en cuenta, según las bases de la convocatoria, el principio de especialidad y la puntuación obtenida en el proceso, y conforme a los criterios reguladores recogidos en las bases de la convocatoria del proceso selectivo.